

En atención al requerimiento efectuado mediante oficio 498 dentro del juicio de amparo indirecto 144/2018-II presentado por la Víctima indirecta MIRIAM VIÑLEGAS MALAGA. Por la desaparición de ADOLFO ANGEL CHIGO VILLEGAS mismo que fue notificado al Titular de la Fiscalía Maestro Abel Galván Gallardo en fecha 13 de Febrero de 2019, se informa el avance semanal que acontece al día de hoy en la presente investigación:

Antecedentes principales:

- El día 05 de abril de 2018 se inició la carpeta de investigación número **FED/TAMP/NVO.LAR/0000933/2018**, por parte del Agente del Ministerio de la Federación con sede en Nuevo Laredo, Tamaulipas, con motivo de la comparecencia de la víctima indirecta de nombre M.V.M. por la desaparición de la víctima directa A.A.CH.V.. en contra de **Quien o Quienes Resulten Responsables**. En la citada fecha, se dio inicio con la aplicación del Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y la Investigación del Delito de Desaparición Forzada y se ordenaron diligencias ministeriales, periciales y solicitud de información por parte de la Fiscalía.
- Por atracción y por especialidad, el día 01 de junio de 2018, la Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Desaparición Forzada (FEIDDF) recibe la carpeta de investigación antes mencionada y, a través del Fiscal en Jefe de la Unidad Especializada en "A", emite acuerdo de inicio de investigación y asigna el número de carpeta **FED/SDHPDSC/FEIDDF-TAMP/000269/2018**.

AVANCES DE LA INVESTIGACIÓN

A.- Del día 27 de diciembre de 2019 al 02 de enero de 2020, LA FISCALÍA HA DICTADO las siguientes RESOLUCIONES:

a) **De naturaleza investigativa:**

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado

b) **De naturaleza de protección a víctimas directas e indirectas:**

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado

B.- Del día 27 de diciembre de 2019 al 02 de enero de 2020, LA FISCALÍA HA DICTADO EL DESAHOGO de las siguientes DILIGENCIAS:

a) **De naturaleza investigativa:**

1. Mediante oficio IYL-C-FEIDDF-001/2020, la Fiscalía Especializada solicitó al Encargado de la Policía Federal Ministerial rinda informe respecto de los avances de la investigación con relación a todas las carpetas de investigación CASOS TAMAULIPAS.

2. Mediante oficio IYL-C-FEIDDF-397/2019, la Fiscalía Especializada solicitó al Jefe de la Unidad Jurídica de la Secretaría de Marina Armada de México, informe los números telefónicos que tenían en

uso los elementos de esa Secretaría que estuvieron desplegados en la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas del periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de mayo de 2018.

3. Mediante oficio IYL-C-FEIDDF-396/2019, la Fiscalía Especializada solicitó a la Titular de la Comisión Nacional de Búsqueda informe todas las acciones de búsqueda y localización de víctimas directas que ha llevado a cabo respecto de las investigaciones iniciadas con motivo de las desapariciones CASOS TAMAULIPAS.

4. Mediante oficio IYL-C-FEIDDF-004/2020, la Fiscalía Especializada solicitó al Representante Legal de Funeraria Capilla Valdez en la Ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, remita en archivo digital en unidad de almacenamiento todos los registros fotográficos relacionados a la localización de cuerpos sin vida, en calidad de desconocidos que hayan sido procesados por esa funeraria en el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de mayo de 2018.

b) **De naturaleza de protección a víctimas directas e indirectas:**

C.- Del día 27 de diciembre de 2019 al 02 de enero de 2020, LA FISCALÍA HA RECIBIDO la siguiente INFORMACIÓN:

a) **De naturaleza investigativa:**

1. Se recibió el oficio DJN/DRMJ/21490/2019, signado por la Directora de Justicia Naval mediante el cual informa a esta Fiscalía Especializada, respecto de la petición que hiciere con relación al calzado que utiliza los elementos de esa Secretaría, ha sido solicitada a las áreas correspondientes, en tales condiciones en tanto sea recepcionada, será remitida de inmediato a esta Fiscalía.

b) **De naturaleza de protección a víctimas directas e indirectas:**

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado.